



Departamento Jurídico  
Int. N° 120 11/08/2016

**DISPONE EXPROPIACIÓN DE LOTE N°  
27. PROYECTO "MEJORAMIENTO AV.  
JUAN MACKENNA, OSORNO"**

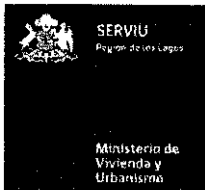
**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 2483,**

**PUERTO MONTT, 17 AGO. 2016**

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- a) La urgente necesidad de adquirir terrenos necesarios para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Av. Juan Mackenna", ubicado en la comuna de Osorno, provincia de Osorno, Región de Los Lagos, siendo la única posibilidad para disponer de dichos terrenos, iniciar el procedimiento de expropiación.
- b) La Resolución Exenta N° 164 de 20 de enero de 2016, del Director del Serviu Los Lagos, que designó la comisión de peritos que deberá tasar los terrenos ubicados en la ciudad de Osorno, provincia de Osorno, ello en el marco del proyecto indicado en la letra anterior.
- c) El informe de tasación de peritos de fecha 22 de febrero de 2016 de la Comisión de Peritos integrada por el constructor civil Carlos Eugenio Mera Santibáñez, el ingeniero civil Leopoldo Schumacher Guarda, y el ingeniero civil Christian Emil Rauch Yáñez, que fijó como monto provisional total de la indemnización del lote 27, individualizado en el plano de expropiaciones elaborado por el Departamento Técnico del Serviu Región de Lagos en la suma de \$96.443.480.- (noventa y seis millones cuatrocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos ochenta pesos).
- d) Que el monto de la indemnización provisional fijado en la letra precedente debe reajustarse de conformidad al artículo 5 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978.
- e) El Memorándum N° 700 de 9 de agosto de 2015, del Departamento Técnico del Serviu Región de Los Lagos, en que remite los antecedentes técnicos-legales definitivos para las expropiaciones de la obra señalada anteriormente.
- f) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones, en especial lo dispuesto en su artículo 51.
- g) El Decreto Supremo N° 355 de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- h) El Decreto Ley N° 2.186 de 1978, que aprueba ley orgánica de procedimiento de expropiaciones.
- i) La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA N° 272/10/2016 de 28 de abril de 2016 que me nombra Director del Serviu Región de Los Lagos, todos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.



Departamento Jurídico  
Int. N° 120 11/08/2016

**RESUELVO:**

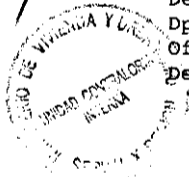

1. **PROCÉDASE A EXPROPIAR** el lote N° 27, ubicado en calle Ramón Freire N° 727 de la comuna de Osorno, provincia de Osorno de una superficie total aproximada de 190,78 metros cuadrados, rol de avalúo según el Servicio de Impuestos Internos N° 170-7 de la comuna de Osorno, cuya posesión pertenece aparentemente a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO**, según plano de expropiación. El lote N° 27 tiene los siguientes deslindes:  
Norte: A-B en 10,77 mt con lote N° 25 rol 170-5 y B-C en 22,90 mt con lote N° 26 rol 170-6.  
Sur: D-E en 29,49 mt y E-F en 4,20 mt respectivamente con saldo rol 170-7.  
Este: C-D en 3,43 mt con calle Ramón Freire.  
Oeste: F-A en 8,23 mt con calle lote N° 24 rol 170-4.
2. **FÍJESE** el monto total provisional de la indemnización en la suma de **\$98.752.224.- (noventa y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos)** para el lote 27 conforme a los documentos citados en la letra c) de los vistos de la presente resolución.
3. El Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Los Lagos pondrá a disposición del Departamento Jurídico del SERVIU la cantidad de \$98.752.224.- (noventa y ocho millones setecientos cincuenta y dos mil doscientos veinticuatro pesos), según lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.186, en la forma u oportunidad que este lo requiera para los efectos de consignarla en la cuenta corriente del respectivo Tribunal de Justicia.
4. El gasto que demande el cumplimiento de esta resolución se imputará al subtítulo 31, ítem 02, asig 003 terrenos, BIP 30072264, Av. Juan Mackenna Osorno.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.**



**HARDY GRANDJEAN RETTIG**  
**DIRECTOR**  
**SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS**

HGR/MVD/mvd  
Distribución:  
Dpto. Técnico  
Dpto. Jurídico (2)  
Departamento Adm. y Finanzas (2)  
Dpto. Programación Física  
Oficina de Partes  
Delegación Osorno

Elizabeth Oyarzo Vallejos  
MINISTRA DE FE  
SERVIU Región de los Lagos